



**INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL**

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A.

3746/2017

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las ocho horas con veinte minutos del día veintinueve de mayo del dos mil diecisiete.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°3746/2017, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por el Licenciado Jaime Alberto López, quien se identificó con Documento de Identidad número cero cero ocho ocho siete uno uno cero - cuatro y la señora Sonia Beatriz Hernández Chacón con Documento de Identidad número cero tres seis cero nueve tres uno cinco - cuatro; han solicitado la entrega de la información referente a: **"Detalle de plazas asignadas, bajo cualquier sistema de contratación, a personas que tienen la condición de jubilados o jubiladas. Por cada plaza indicar al menos: denominación de la plaza, nombre específico del puesto, remuneración mensual asignada, fecha de la contratación o de ingreso a la institución y edad de la persona que ocupa dicha plaza."** Hace las siguientes Valoraciones:

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

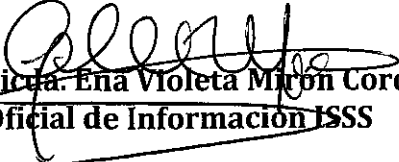
Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita Oficial realizó las notificaciones y gestiones necesarias ante la Jefatura de la Unidad de Recursos Humanos del ISSS, a fin de que facilitara el acceso a la misma.

Que como resultado del seguimiento realizado por esta Oficina, se recibió por parte de la Jefatura de la Unidad de Recursos, envió a través de archivo electrónico la información solicitada disponible; sin embargo, en la categoría de plazas únicas, con base en el Art. 6 y 24 de la Ley de Acceso a la Información Pública, no se detallan la edad de los funcionarios, por ser un dato confidencial identificable, el cual se censura de conformidad con el Art. 30 LAIP.

Que de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República y los Arts. 6, 24, 30, 61, 66, 69, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, **resuelve:**

Entréguese, a los peticionarios por medio de correo electrónico, la información detallada en la presente resolución. Con la aclaración mencionada en la presente resolución.

Notifíquese, por medio de correo electrónico del peticionario.


Lic. Ena Violeta Mirón Cordón
Oficial de Información ISSS

